



PERU

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental



ADENDA N° 01  
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA (MUNICIPALIDAD)  
Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM)

Conste por el presente documento, una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga (MUNICIPALIDAD) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), en adelante el **CONVENIO**, la cual celebran, de una parte, la **UNIDAD EJECUTORA 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental** correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima, con RUC N° 20551322590, domicilio legal en Calle Los Cipreses N° 245, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor **RODOLFO GIUSEPPE FIERRO NAQUICHE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06700886, en calidad de Coordinador General, designado mediante Resolución Ministerial N° 072-2013-MINAM, quien procede con arreglo a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 038-2013-MINAM, a la cual en adelante se denominará **UE 003 - GICA**; y, de otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, departamento de Ayacucho, a la cual en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20143137296, con domicilio legal en Portal Municipal N° 44 (Parque Sucre) Ayacucho, Provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde, señor **SALOMON HUGO AEDO MENDOZA**, identificado con DNI N° 21453490, a las cuales de forma conjunta se les denominará las **PARTES**; en los términos y condiciones establecidas en las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 13 de noviembre de 2013, la **UE 003 - GICA** y la **MUNICIPALIDAD** suscribieron el **CONVENIO**, el cual tiene por objeto lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", PROG 016-2010- SNIP, en adelante **PROGRAMA**, conformado entre otros por el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Ayacucho, y del Servicio de Disposición Final de las Ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga – Ayacucho", identificado con Código SNIP N° 152498, en el marco de lo establecido en los Contratos de Préstamo N° 2759/OC-PE y PE-P41, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), respectivamente.

1.2. Mediante Informe de Auditoría al **PROGRAMA**, de fecha 10 de abril de 2015, emitido por la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados Auditores – Consultores, se ha dado cuenta que se viene gestionando la suscripción de adendas de precisión a los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con las Municipalidades intervinientes en el **PROGRAMA**, que permitan desagregar





los compromisos de mantenimiento, estado de conservación, funcionamiento, reporte periódico sobre el estado de obras y equipos transferidos y plan de mantenimiento anual (dentro del primer trimestre de cada año durante los cinco años siguientes a la terminación de la obras) de acuerdo a normas técnicas generalmente aceptadas, lineamientos que en dicha materia establezca la **UE 003: GICA** y/o Manuales que se entreguen a la Municipalidades, en el marco de lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2759/OC-PE.



- 1.3. Atendiendo a lo mencionado en el numeral precedente, y acorde con lo señalado en el Cláusula Décimo Segunda del **CONVENIO**, las partes han visto por pertinente acordar la introducción de ampliaciones y modificaciones que permitirán efectuar las precisiones antes señaladas, motivo por el cual se procede a la suscripción de la presente Adenda.



**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA**

Es voluntad de las **PARTES**, modificar la Cláusula Quinta. De las Obligaciones de las Partes, la cual forma parte del **CONVENIO**, integrándola y precisándola de la siguiente manera:



**“CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**5.1. El MINAM se compromete a:**

(...)

**5.1.12.** Transferir a las Municipalidades los bienes, obras y equipos considerados para la implementación de cada uno de sus proyectos, como parte de la ejecución del Programa.

**5.1.13.** Coordinar y acordar mediante comunicaciones escritas la modalidad y plazo bajo los cuales la Municipalidad o Municipalidades deberán informar acerca del estado de obras, equipos y bienes recibidos y su plan de mantenimiento anual.

**5.2. LA MUNICIPALIDAD se compromete a:**

(...)

**5.2.6.** Mantener adecuadamente las obras, bienes, equipos, de acuerdo a las normas técnicas generalmente aceptadas, lineamientos que en dicha materia establezca el **MINAM** y/o Manuales que entregue a las Municipalidades, siendo éstas responsables de su tenencia y custodia, comprometiéndose a su reemplazo en caso de deterioro que genere la inutilidad de los mismos o a su reposición en caso de pérdida; debiendo asegurarlos contra todo tipo de riesgo, asumiendo los gastos que demande la cobertura del seguro respectivo.





**5.2.7.** Brindar al **MINAM** información sobre el estado de las obras y bienes transferidos que sea solicitada en los plazos, forma y otros aspectos que sean requeridos por el **MINAM**; así como, en caso corresponda, cumplir las recomendaciones técnicas que efectúe **MINAM** para obtener los estándares de mantenimiento convenidos.

**CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN**

Ambas **PARTES** con libre y manifiesta voluntad, sin mediar ningún vicio del consentimiento, se ratifican en el tenor íntegro de las demás Cláusulas establecidas en el **CONVENIO**, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

**CLAUSULA CUARTA: CONFORMIDAD**

Las **PARTES**, declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento de la presente adenda que forma parte integrante del Convenio contenido en la Cláusula que antecede, la misma que suscriben las Partes en tres (03) ejemplares idénticos, a los .....13..... días del mes de NOVIEMBRE de 2015.



**RODOLFO G. FIERRO NAQUICHÉ**  
 Responsable de la U.E. 003 - GICA  
 Coordinador General  
 Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión  
 de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias  
 MINISTERIO DEL AMBIENTE

